

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DE
CANDIDATOS EN PROCESO DE SELECCIÓN DE OFICIALES PARA
METRO DE MADRID S.A.**

02 de julio de 2021

1. OBJETO DEL CONCURSO.

2. INTRODUCCIÓN.

3. ALCANCE.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de la prestación de servicios de preselección de candidatos a ocupar puestos de trabajo de Oficial, conforme a los requerimientos establecidos internamente en Metro de Madrid, S.A., y acordes con las bases del proceso de selección establecido para la contratación de 30 Oficiales (más una bolsa de candidatos en reserva que permita cubrir hasta 350 nuevas plazas adicionales de Oficial).

El proceso de selección para cubrir dichas plazas (tanto las 30 iniciales como las posibles 350 adicionales) se divide en 3 subprocesos de selección distintos correspondientes a las especialidades o ramas siguientes:

- Edificación y Obra Civil;
- Transporte, Instalaciones y Mantenimiento;
- Electricidad, Electrónica y Comunicaciones.

2.- INTRODUCCIÓN.

Metro de Madrid tiene definido un proceso de selección para contratación de Oficiales que consta de siguientes fases:

Primera fase. Preselección, por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de las personas candidatas que reúnen los requisitos objetivos de la oferta.

Segunda fase. Prueba Objetiva de aptitud (objeto de la presente licitación).

Tercera fase. Reconocimiento médico practicado por Metro de Madrid S.A.

Cuarta fase. Curso de formación impartido por Metro de Madrid S.A.

El objeto del presente pliego es la prestación de servicios de preselección de candidatos en concreto a todo lo relativo a la segunda fase del proceso de selección.

Para la realización de la segunda fase del proceso de selección de Oficiales, Metro de Madrid precisa contar con un número de aspirantes suficiente para cubrir, inicialmente, 30 plazas de Oficiales, más una bolsa de candidatos en reserva que permita cubrir hasta un número de 350 nuevas plazas de Oficial, adicionales a los anteriormente referidas; todas ellas con la división ya expresada en 3 distintas especialidades o ramas, que configuran subprocesos de selección distintos.

De estas plazas, un 7% se reservarán para su cobertura por personas con discapacidad, considerando como tales aquellos aspirantes que tengan reconocida por los órganos administrativos competentes un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas asociadas al puesto de trabajo.

El proceso de selección de oficiales se dividirá en tres subprocesos de selección distintos correspondientes a diferentes especialidades, ramas o familias. Estas son:

- ✓ Edificación y Obra Civil
- ✓ Transporte, Instalaciones y Mantenimiento
- ✓ Electricidad, Electrónica y Comunicaciones

A continuación, mostramos una tabla resumen detallando:

Plazas Iniciales: hace referencia al número de plazas por especialidad, rama o familia para la contratación 2021-2022.

7% Plazas: hace referencia a la reserva de un 7% de plazas para personas con discapacidad.

Bolsa: hace referencia a la cobertura de futuras plazas, posteriores a las 30 iniciales.

Margen bolsa: hace referencia al número de posibles candidatos para cubrir futuras plazas.

Reserva 7% margen bolsa: hace referencia al número de plazas de la bolsa para personas con discapacidad.

	CONVOCATORIA OFICIALES				
	Plazas Iniciales	7% plazas	bolsa	margen bolsa	7% margen bolsa
Familia 1 Edificación y Obra Civil	4	0	56	72	5
Familia 2 Transporte, Instalaciones y Mantenimiento	12	1	168	216	15
Familia 3 Electricidad, Electrónica y Comunicaciones	14	1	126	162	11
	30	2	350	450	31

NOTA: Las plazas Reserva 7% están incluidas en el total de plazas iniciales y resto de plazas, respectivamente.

El número global estimado de candidatos a evaluar en los tres subprocesos de selección para las tres distintas especialidades, ramas o familias estará presumiblemente en torno a 5.500 candidatos.

Cálculo del número de candidatos a evaluar adscritos a la plataforma:

El número de candidatos a evaluar será el que se inscriba en la plataforma informática de la empresa adjudicataria. Si bien, en el caso de que la normativa vigente obligara al contratista, como medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a la observancia de una distancia mínima entre personas o de limitaciones de aforo en el local o locales para la realización de la prueba objetiva de aptitud, se aplicará un factor corrector de incremento del 1,3 para el cálculo del número de candidatos adscritos a la plataforma. En este caso, si del resultado de aplicar el factor corrector se obtuviera que el número de candidatos resultante se encontrara dentro de alguna de las horquillas de número de candidatos indicadas en el apartado 34 "Modificación del contrato" del Pliego de Condiciones Particulares, entonces se tendrá en cuenta el porcentaje al alza del precio de adjudicación que para la horquilla concreta se haya definido en el citado apartado 34.

3.- ALCANCE.

El proceso de evaluación de la Prueba Objetiva de Aptitud (segunda fase del proceso de selección) se llevará a cabo en su totalidad (convocatoria, evaluación y seguimiento) por el **contratista (en adelante, la consultora)**.

En dicho proceso de evaluación se deberán contemplar los siguientes aspectos:

Metro de Madrid facilitará a la consultora la relación nominativa de candidatos proporcionada por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, para cada una de los tres subprocesos de selección correspondientes a las distintas especialidades, ramas o familias y cuyos perfiles académicos, según los datos de dicho Servicio, se ajusta a lo requerido para desempeñar los referidos puestos de trabajo.

Metro de Madrid junto con la consultora determinará la metodología más idónea para la evaluación de los candidatos según el perfil elaborado y definido por Metro de Madrid. A estos efectos, Metro de Madrid facilitará a la consultora las fichas descriptivas de los puestos a cubrir, atendiendo a los tres perfiles definidos: Edificación y Obra Civil; Transporte, Instalaciones y Mantenimiento; y Electricidad, Electrónica y Comunicaciones.

La prueba objetiva de aptitud constará de tres partes:

- 1.- Prueba de Conocimientos Técnicos relacionados con las titulaciones de formación profesional.
- 2.- Prueba Aptitudinal (Inteligencia General y Razonamiento Espacial).
- 3.- Prueba de Personalidad/Competencias.

El llamamiento para realizar la prueba objetiva de aptitud se llevará a efecto en una única fecha, con horarios distintos para cada uno de los tres subprocesos de selección correspondientes a las distintas especialidades, ramas o familias definidas (Edificación y Obra Civil; Transporte, Instalaciones y Mantenimiento; y Electricidad, Electrónica y Comunicaciones). En dicho llamamiento se realizarán, para cada subproceso de selección, las tres partes de la prueba objetiva de aptitud (teniéndose por desistidos y apartados del proceso a quienes no se presenten en tiempo y forma a dicho llamamiento). Quienes se presenten a dos o a tres de los subprocesos de selección correspondientes a las respectivas especialidades, ramas o familias únicamente deberán realizar la parte aptitudinal y la de personalidad/competencias de la prueba en el llamamiento correspondiente al primero de los subprocesos en los que participen (esto es, el que esté convocado en un horario anterior). Si algún aspirante realizara estas mismas partes de la prueba (las de aptitudinal y de personalidad/competencias) en un subproceso distinto al primero en el que participe no se tendrá por realizada, ni se corregirá.

3. A.- Evaluación Prueba Objetiva de aptitud:

Como se ha señalado anteriormente la Prueba Objetiva de Aptitud, para cada uno de los subprocesos de selección, consta de tres partes (prueba de conocimientos técnicos, prueba aptitudinal y prueba de personalidad/competencias). Si bien, de estimarse necesario, se establecerían otras pruebas de valoración complementarias, acordes al perfil profesional.

Primera Parte. - Prueba de Conocimientos Técnicos.

La consultora deberá elaborar tres ejercicios (uno para cada subproceso de selección, esto es, para cada especialidad, rama o familia de las enunciadas) relativos a la evaluación de conocimientos técnicos requeridos relacionados con

las titulaciones de formación profesional definidas para cada una de las especialidades ramas o familias.

Cada ejercicio a desarrollar por parte de la consultora será tipo test y de al menos 80 preguntas con distintas opciones de respuesta.

El temario sobre el que versará este ejercicio se detalla, diferenciado por cada subproceso de selección, para cada especialidad, rama o familia, como sigue:

PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS PARA EL EXAMEN DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

- Interpretación de planos de construcción.
- Revestimientos.
- Encofrados.
- Hormigón armado.
- Solados, alicatados y chapados.
- Cubiertas.
- Impermeabilizaciones y aislamientos.
- Estructuras de construcción
- Replanteos de construcción.
- Procesos constructivos en edificación.
- Procesos constructivos en obra civil.
- Control de estructuras de construcción.
- Rehabilitación y conservación de obras de construcción.
- Diseño y construcción de edificios.
- Instalaciones en edificación.
- Eficiencia energética en edificación.
- Representaciones de construcción.
- Mediciones y valoraciones de construcción.
- Urbanismo y obra civil.
- Redes y servicios en obra civil.

PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS PARA EXAMEN DE TRANSPORTE, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO

- Electricidad y automatismos eléctricos.
- Montaje y mantenimiento mecánico.
- Montaje y mantenimiento eléctrico-electrónico.
- Sistemas mecánicos.
- Sistemas hidráulicos y neumáticos.

- Sistemas eléctricos y electrónicos.
- Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.
- Motores.
- Tracción eléctrica.
- Sistemas de frenos en material rodante ferroviario.
- Circuitos auxiliares.
- Bogie, tracción y choque.

<p>PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS PARA EXAMEN DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y COMUNICACIONES</p>
--

Electricidad

Circuitos con diferentes componentes
 Corriente continua y alterna
 Corriente trifásica
 Conexión de motores
 Aparataje eléctrica (interruptores, relés, contactores, etc.)
 Aparatos de medida
 Interpretación de planos y esquemas, unifilares y trifilares

Electrónica

Electrónica analógica

Diodos, Transistores y Amplificadores
 Tiristor, Diac y Triac
 Control de potencia
 Amplificadores de potencia con transistores
 Circuitos integrados y lógicos

Electrónica digital

Sistemas de numeración
 Álgebra de Boole
 Puertas lógicas
 Memorias

Comunicaciones

Topología de redes
 Modos de comunicación
 Métodos de transmisión
 Métodos de acceso al medio
 Elementos físicos de redes LAN
 Medios de transmisión guiados

Modelos OSI y modelo TCP/IP
Pila de protocolos TCP/IP más utilizados
Direccionamiento IPv4
Comandos de red en entornos Linux y Microsoft

La puntuación máxima de este ejercicio será de 100 puntos. Superarán esta primera parte las personas candidatas que obtengan al menos 50 puntos.

Para establecer la puntuación de esta parte de conocimientos se podrá atender al criterio de normalización de resultados (distribución normal específica de la muestra de personas candidatas evaluada).

En caso de aplicación del criterio de normalización, se considerará que superan esta primera parte de conocimientos:

- ✓ Edificación y Obra Civil: las 150 personas candidatas con mejor puntuación en la misma. Este número de 150 personas candidatas podría ser superior en lo estrictamente necesario que resulte de un eventual empate de puntuaciones.
- ✓ Transporte, Instalaciones y Mantenimiento: las 450 personas candidatas con mejor puntuación en la misma. Este número de 450 personas candidatas podría ser superior en lo estrictamente necesario que resulte de un eventual empate de puntuaciones.
- ✓ Electricidad, Electrónica y Comunicaciones: las 350 personas candidatas con mejor puntuación en la misma. Este número de 350 personas candidatas podría ser superior en lo estrictamente necesario que resulte de un eventual empate de puntuaciones.

Segunda Parte. - Prueba Aptitudinal (inteligencia general y razonamiento espacial).

Esta parte consistirá en la realización de dos pruebas psicométricas (Inteligencia General y Razonamiento Espacial). Dichas pruebas presentarán los indicadores de fiabilidad y validez pertinentes que determinan la objetividad de las mismas. La puntuación obtenida de dicha evaluación aptitudinal tendrá un máximo de 100 puntos y será resultado de la media aritmética de ambas pruebas psicométricas (inteligencia general y razonamiento espacial).

Quienes se presenten a dos o a tres de los subprocesos de selección correspondientes a las respectivas especialidades, ramas o familias reseñadas únicamente deberán realizar la parte aptitudinal de la prueba en el llamamiento correspondiente al primero de los subprocesos en los que participen (esto es, el que esté convocado en un horario anterior). Si algún aspirante realizara esta misma parte de la prueba (la Aptitudinal) en un subproceso distinto al primero en el que participe no se tendrá por realizada, ni se corregirá.

Tercera parte: Personalidad y competencias.

Esta parte consistirá en medir el grado de adecuación de la persona candidata al perfil del puesto ofertado, contrastando las competencias requeridas para el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Las competencias que conforman el perfil son las siguientes: toma de decisiones, orientación al cliente, orientación a resultados, orientación al cambio, capacidad de comunicación, trabajo en equipo y gestión emocional.

Para la calificación de esta parte se atenderá a las pautas que a continuación se reseñan:

- No superarán esta parte, en un primer término, las personas cuyo resultado quede fuera del rango de la escala de consistencia de puntuaciones, que se mide en un entorno del 1 al 10 (estarán dentro del rango exigido los valores entre el 3 y el 8, ambos inclusive; y, en consecuencia, fuera del rango exigido los valores 1, 2, 9 y 10). Estas personas candidatas quedarán sin puntuar en lo correspondiente a competencias y apartadas del proceso de selección.
- En un segundo término, cada una de las competencias se mide en un intervalo del 1 al 5, siendo los rangos de exigencia requeridos en cada caso y la puntuación asignada, los que se señalan en el cuadro siguiente:

PERFIL REQUERIDO DE COMPETENCIAS	INTERVALOS					
	RANGO REQUERIDO Y PUNTUACIÓN ASIGNADA		RANGO INFERIOR AL REQUERIDO Y PUNTUACIÓN ASIGNADA		RANGO SUPERIOR AL REQUERIDO Y PUNTUACIÓN ASIGNADA	
	RANGO	PUNTUACIÓN	RANGO	PUNTUACIÓN	RANGO	PUNTUACIÓN
Toma de Decisiones	(2-3)	11	1	0	(4-5)	8
Orientación al Cliente	(3-5)	11	(1-2)	0
Orientación a Resultados	(2-3)	20	1	0	(4-5)	10
Orientación Cambio	(2-3)	11	1	0	(4-5)	8
Capacidad de Comunicación	(2-5)	11	(1)	0	
Trabajo en Equipo	(3-5)	20	(1-2)	0	
Gestión Emocional	(3-5)	16	(1-2)	0

La puntuación final de esta tercera parte (personalidad / competencias) será resultado de la suma de las puntuaciones obtenida en cada una de las competencias, siendo el máximo de puntuación de 100 puntos.

Quienes se presenten a dos o a tres de los subprocesos de selección correspondientes a las respectivas especialidades, ramas o familias reseñadas únicamente deberán realizar la parte de Personalidad/competencias de la prueba en el llamamiento correspondiente al primero de los subprocesos en los que participe (esto es, el que esté convocado en un horario anterior). Si algún aspirante realizara esta misma parte de la prueba (Personalidad/competencias) en un subproceso distinto al primero en el que participe no se tendrá por realizada, ni se corregirá.

Puntuación final de la Prueba Objetiva de Aptitud.

A partir de las puntuaciones obtenidas en cada parte de la misma, se aplicará la siguiente distribución de pesos:

- Conocimientos técnicos: esta nota será un 35% de la puntuación final de la prueba.
- Aptitudinal: esta nota será un 20% de la puntuación final de la prueba.
- Personalidad y competencias: esta nota será un 45% de la puntuación final de la prueba.

La consultora facilitará el resultado de esta segunda parte con puntuaciones que contengan un mínimo de dos decimales.

La corrección de las distintas partes se realizará con correctora óptica y este servicio no podrá ser subcontratado.

3. B.- Acreditación documental:

La consultora realizará un chequeo inicial de los 500 candidatos que hayan superado las pruebas con mejor puntuación global para asegurar y validar que aquéllos cumplen los requisitos académicos exigidos, así como de todas las personas con discapacidad que hayan participado con cargo al cupo de reserva del 7% y hayan superado las pruebas. El número de candidatos podrá superar la cifra de 500 para la acreditación documental, en caso de empate en el resultado de la totalidad de las pruebas.

La distribución de los 500 candidatos entre los tres subprocesos se detalla en el apartado 4. Plazo de ejecución del presente pliego.

En caso de que Metro de Madrid necesitara un chequeo adicional al previsto se solicitará a la consultora.

Toda la información recibida será entregada a Metro de Madrid en soporte informático (copias compulsadas). Metro de Madrid consensuará con la consultora la tipología y contenido de la información, por ejemplo, currículum vitae de los candidatos, etc.

3.C.- Presentación de resultados:

Tal y como se especifica anteriormente, al finalizar la Evaluación de la Prueba Objetiva de Aptitud, se elaborará una relación única (listado definitivo de personas aprobadas) por cada uno de los tres subprocesos correspondientes a las distintas especialidades, ramas o familias.

En dichos listados se incluirán todas aquellas personas que hayan superado plenamente la prueba objetiva de aptitud, en cada uno de los tres subprocesos, ordenadas por la puntuación final obtenida como resultado de la distribución indicada (35% prueba de conocimiento, 45% personalidad/competencias, 20% aptitudinal).

En caso de empate en esta puntuación final, para la ordenación definitiva de las personas candidatas tendrán preferencia las personas pertenecientes al género con menor representación en el colectivo de Oficial en la empresa; subsidiariamente, en caso de empates sucesivos, y siguiendo este orden, se tendrá en cuenta la puntuación final obtenida en la prueba de personalidad y competencias, la obtenida en la prueba aptitudinal y la obtenida en la prueba de conocimientos.

Esta relación definitiva de personas aprobadas se utilizará para establecer el orden de llamamiento, gradual y progresivo, de las personas candidatas en cada uno de los tres subprocesos correspondientes a las distintas especialidades, ramas o familias; siendo convocados únicamente el número de aspirantes necesario para garantizar la plena cobertura final de las 30 plazas, inicialmente convocadas (4 plazas para Edificación y Obra Civil; 12 plazas para Transporte, Instalaciones y Mantenimiento; y 14 plazas para Electricidad, Electrónica y Comunicaciones), careciendo, por tanto, de expectativa de derecho alguna, a efectos de estas plazas, el resto de los y las aspirantes una vez agotado el número total de las mismas, sin perjuicio de lo que más adelante se establece para la bolsa de personas candidatas en reserva.

La presentación de resultados responderá a los siguientes formatos:

3.C.1.- Informe Global de Resultados:

Dado que se pretende la cobertura inicial de 30 plazas (entre los tres subprocesos) que, posteriormente, y en su caso, podrían ampliarse a 350 plazas adicionales (entre los tres citados subprocesos), la consultora deberá asumir las siguientes tareas:

1. Elaboración de una tabla inicial de puntuaciones en la que se reflejen las calificaciones y puntuaciones de todos los candidatos que hayan superado el proceso de preselección en cada uno de los tres subprocesos correspondientes a las distintas especialidades, ramas o familias; identificando, en cada subproceso, a aquellas personas discapacitadas que hayan participado en las pruebas con cargo al cupo de reserva del 7%.

Dicha tabla se ajustará a los requerimientos establecidos por Metro de Madrid.

La entrega de dicho listado no podrá ser superior a 45 días naturales desde la entrega por parte de Metro de Madrid del listado de candidatos preseleccionados para los diferentes subprocesos proporcionada por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

2. La comprobación documental de los 500 candidatos se realizará conforme a los siguientes plazos:

Los 100 primeros candidatos en los primeros 45 días naturales desde la entrega por parte de Metro de Madrid del listado de candidatos preseleccionados proporcionada por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Los 200 siguientes candidatos deberán ser acreditados en los 30 días naturales siguientes a la primera comprobación documental.

Los siguientes 200 candidatos deberán ser acreditados en los 30 días naturales siguientes a la segunda comprobación documental.

La distribución de los 500 candidatos entre los tres subprocesos se detalla en el apartado 4. Plazo de ejecución del presente pliego.

3.C.2.- Informe Individualizado de resultados:

Informe personalizado de los 500 aspirantes que hayan superado las pruebas realizadas con mejor puntuación global, así como de todas aquellas personas con discapacidad que hayan participado con cargo al cupo de reserva del 7% y hayan superado las pruebas, donde se refleje:

1. Resultados cuantitativos, representación gráfica del gap diferencial.
2. Resultados cualitativos, destacando los puntos fuertes y áreas de desarrollo.

3.C.3.- Informe Final de resultados:

La propuesta debe contemplar, también, la realización de un informe cuantitativo y cualitativo (apoyado con representación gráfica) que recopile la información obtenida en los diferentes subprocesos.

Los parámetros se determinarían entre Metro de Madrid y la consultora.

La presentación de los resultados debe darse en soporte informático.

3. D.- Memoria Técnica:

La consultora deberá presentar una descripción del proceso y metodología utilizada para la evaluación (descripción de la plataforma informática utilizada; comunicaciones tipo a los candidatos; material empleado en las pruebas; descripción y especificación de las pruebas (detallando la validez y la fiabilidad), estadísticas de incidencias, gestión de reclamaciones, tipo de informe personalizado; etc.)

3. E.-Comunicación y seguimiento de los candidatos:

La consultora será la encargada de realizar todas las comunicaciones necesarias con los candidatos, en los diferentes subprocesos, desde el inicio del proceso de evaluación, admisión provisional y definitiva de candidatos, convocatoria o citación personalizada para la realización de las pruebas, comunicación y publicación de resultados provisionales, gestión de reclamaciones y comunicación y publicación de resultados definitivos. Para ello utilizará como soporte una plataforma digital propia para la gestión de todo el proceso de selección, debiendo informar sobre la misma debidamente tanto a Metro de Madrid, S.A. como a los candidatos.

Además, atenderá y resolverá todas aquellas consultas y reclamaciones que los candidatos pudieran plantear, estableciendo los plazos y los medios adecuados para ello; así mismo deberá informar debidamente de todas estas gestiones y de su resultado a Metro de Madrid, S.A. Para la resolución de reclamaciones habilitará un plazo de al menos 15 días naturales.

La consultora adquirirá el compromiso de comparecer, cuantas veces fuera preciso, ante cualquier institución o sede, tanto judicial como extrajudicial, con ocasión de cualquier reclamación, demanda o conflicto que pudiera plantearse en relación con la resolución de las pruebas de selección, así como a elaborar y, en su caso, ratificar, los informes que se le pudieran requerir con este motivo por parte de la Metro de Madrid, S.A., o de órganos judiciales o extrajudiciales competentes.

3. F.-Logística:

La consultora deberá disponer de todos los medios materiales e informáticos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos, así como los espacios físicos para la realización de los procesos de evaluación (aulas, salas, etc.). A estos efectos, se deberá tener en cuenta la posible participación en los diferentes subprocesos de personas con discapacidad.

En cualquier caso, la consultora habrá de habilitar para la realización de la prueba los medios precisos para que:

- La prueba se realice en una única fecha y, en horarios distintos, que permitan a los aspirantes participar en cualesquiera de los tres subprocesos correspondientes a las distintas especialidades, ramas o familias:
 - Edificación y Obra Civil
 - Transporte, Instalaciones y Mantenimiento
 - Electricidad, Electrónica y Comunicaciones

- Se pueda acreditar la identidad de los candidatos que asistan a la realización de la prueba.
- Cada candidato que se presente a la prueba, reciba un resguardo identificativo de la hoja de respuesta que, en todo caso, permita asociar dicha hoja con el aspirante que la hubiera cumplimentado, o bien una copia en caso de que la hoja de respuestas sea autocopiativa.
- La hoja de respuestas se rellenará con bolígrafo.
- Durante la corrección de la prueba no será posible asociar la hoja de respuestas a un concreto candidato, es decir, que dicha hoja habrá de diseñarse de forma que permita la separación de los datos personales del aspirante antes de efectuar la corrección de la prueba.

Los medios empleados por la consultora habrán de ser proporcionados, teniendo en cuenta el número de potenciales participantes, y habrán de garantizar la absoluta confidencialidad de la prueba hasta el momento de su realización. A estos últimos efectos, la consultora se responsabilizará de la cadena de custodia del contenido de la prueba, sin que en ningún caso pueda facilitarlos a persona alguna, ni tan siquiera a los miembros del Tribunal que fueran designados para tutelar e impulsar el proceso de selección.

Además, tendrá que tener en cuenta todas las medidas preventivas que pudieran establecer las autoridades sanitarias competentes por motivo de Covid.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La consultora deberá planificar y desarrollar el proceso de modo que, dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato (o a la fecha de puesta a disposición de la consultora el listado de preseleccionados del Servicio Público de Empleo, siempre que ésta fuera posterior), pueda hacer entrega a Metro de Madrid el listado de todos los candidatos que hayan superado el proceso de preselección, y la comprobación documental de los 100 primeros candidatos, con la distribución porcentual por subprocesos de selección para cada especialidad, rama o familia, que seguidamente se indica:

16 % de los primeros candidatos, según mejor orden de puntuación obtenida en el subproceso de selección para la especialidad rama o familia de Edificación y Obra Civil.

47 % de los primeros candidatos, según mejor orden de puntuación obtenida en el subproceso de selección para la especialidad rama o familia de Transporte, Instalaciones y Mantenimiento.

37 % de los primeros candidatos, según mejor orden de puntuación obtenida en el subproceso de selección para la especialidad rama o familia de Electricidad, Electrónica y comunicaciones.

Posteriormente, en los 30 días naturales siguientes a la primera fase de comprobación documental, deberá realizarse, en una segunda fase, la comprobación documental de los siguientes 200 candidatos con la misma distribución porcentual por subprocesos; esto es:

16 % de los primeros candidatos, según mejor orden de puntuación obtenida en el subproceso de selección para la especialidad rama o familia de Edificación y Obra Civil.

47 % de los primeros candidatos, según mejor orden de puntuación obtenida en el subproceso de selección para la especialidad rama o familia de Transporte, Instalaciones y Mantenimiento.

37 % de los primeros candidatos, según mejor orden de puntuación obtenida en el subproceso de selección para la especialidad rama o familia de Electricidad, Electrónica y comunicaciones.

Posteriormente, en los 30 días naturales siguientes a la segunda fase de comprobación documental, deberá realizarse, en una tercera fase, la comprobación documental de los siguientes 200 candidatos con la misma distribución porcentual por subprocesos que para los 200 candidatos de la segunda fase.

En todo caso, habrá de tenerse en consideración el cupo de reserva del 7% para personas con discapacidad que hayan participado con cargo a dicho cupo en cada subproceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la consultora pondrá a disposición de Metro de Madrid, S.A., coincidiendo con la comunicación a los interesados de los resultados provisionales y definitivos, la relación nominativa por orden alfabético y por orden de puntuación final (desglosando la misma por ramas/familia, partes y/o ejercicios), de todos los resultados de los aspirantes que hayan realizado la prueba objetiva de aptitud en cada uno de los tres subprocesos, identificando a aquellas personas discapacitadas que hayan participado en las pruebas de cada subproceso con cargo al cupo de reserva del 7%.